

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00265-00

AUTO # 1251

Santiago de Cali, ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante con respecto a las diligencias efectuadas tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificado de la demanda al señor TULIO ENRIQUE LOZANO CHICO, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que se entiende surtida el 24 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ